

Recibi Original con anexo CD Luz Pilar Gonzalez Mercado 06-12-2024

Recibi Original con anexo CD Miguel Osbaldo Carreon Perez 06-12-2024

Recibi original con anexo Mona de Jesus Arceva Alvarez

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
PROCURADURIA SOCIAL
SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 06 (seis) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), estando debidamente constituido Avenida Alcalde número 1351 (mil trescientos cincuenta y uno) Edificio C, Piso 2 (dos), Colonia Miraflores, Código Postal 44270 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta) de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6 fracción II, 9, 10, 11, 16, 20, 22, 25 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 8 fracción II, 9, 10, 11, 15, 16 y 23 del Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta de Entrega-Recepción.

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: "Servidor Público Saliente", la persona que entrega el encargo, "Servidor Público Entrante", la persona que recibe el cargo.

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción la Ciudadana LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO, hace entrega formal de recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del encargo de SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES, adscrita a la PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, al Ciudadano MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ, quien recibe el cargo.

Acto seguido se identifica la Servidor Público Saliente la Ciudadana LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO, que entrega el encargo, con credencial para votar con número de folio N1-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala bajo protesta de decir verdad como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el calle N2-ELIMINADO 2 Jalisco, teléfono N3-ELIMINADO 1 correo electrónico N4-ELIMINADO 3

Asimismo, el Ciudadano MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ, Servidor Público Entrante, que recibe el cargo, se identifica con credencial para votar con número de folio N5-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala bajo protesta de decir verdad como domicilio oficial para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la calle N6-ELIMINADO 13 Jalisco, teléfono N8-ELIMINADO 4 correo electrónico N9-ELIMINADO 3

Conforme a lo establecido en los artículos 4, 9, 23 fracción V, 25 del Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, comparece la Ciudadana ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ, con nombramiento de Auditor de Contraloría adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, identificándose con credencial para votar número N10-ELIMINADO como representante de la Contraloría del Estado, en cumplimiento a la comisión conferida mediante oficio número 1796/DC/DGDE/2024 de fecha 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), emitido por la Licenciada María Teresa Brito Serrano, en su carácter de Contralora del Estado, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción.

De igual forma conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Entrega-

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.

Recepción para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra presente en éste acto la Ciudadana MARIA DE JESUS CORDOVA ALVAREZ, con nombramiento de AGENTE SOCIAL adscrita Coordinación de Región Norte Colotlán, Comisionada a la Jefatura de Área de lo Laboral Burocrático y como Representante de la Dirección Administrativa de la PROCURADURIA SOCIAL, quien se identifica con credencial para votar con número de folio N11-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral.

---Acto seguido la Ciudadana LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, designa como testigo al Ciudadano JOSE ANTONIO RAMIREZ CARDENAS, con nombramiento de AGENTE SOCIAL, adscrito a la JEFATURA DE AREA DE CONCILIACIÓN, COMISIONADO A LA JEFATURA DE AREA DE LO LABORAL BUROCRÁTICO de la PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, quien se identifica con credencial para votar con número de folio N12-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio oficial para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la calle N13-ELIMINADO 2

N14-ELIMINADO 2

---El Ciudadano MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ, Servidor Público Entrante, que recibe el cargo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, designa como testigo al Ciudadano NÉSTOR IDELFONSO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, con nombramiento de JEFE DE ÁREA DE LO FAMILIAR adscrito a la SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS ASISTENCIALES de la PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, quien se identifica con credencial para votar con número de folio N15-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la

N16-ELIMINADO 2

--Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la revisión y supervisión por parte de la Contraloría del Estado que conforman los documentos e información que integran la presente Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia del encargo de SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES, adscrita a la PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por lo que la presente Acta se integra de 12 (doce) fojas, incluyendo las identificaciones de los participantes, a la cual se anexa 01 (una) Unidad de Almacenamiento CD que contiene los formatos previstos en el Manual de Entrega-Recepción para el Gobierno del Estado de Jalisco que se enlistan a continuación, y 01 (una) foja de formato de raíz del contenido del CD:

Clave	Rubro	Formato	Aplica	Fojas
RH-1	Recursos Humanos	Organigrama	Si aplica	01
RH-2	Recursos Humanos	Plantilla de Personal	Si aplica	01
RH-3	Recursos Humanos	Plantilla de Personal Supernumerario	No aplica	
RH-4	Recursos Humanos	Personal comisionado	No aplica	
RH-5	Recursos Humanos	Personal con licencia	No aplica	
RM-1	Bienes y Recursos Materiales	Inventarios de Almacenes Diversos	No aplica	
	Bienes y Recursos Materiales	Inventarios de Sistemas, Plataformas de Cómputo, Software, Líneas Telefónicas y Redes	No aplica	

RM-3	Bienes y Recursos Materiales	Inventario de vehículos de transporte y maquinaria	Sí aplica	01
RM-4	Bienes y Recursos Materiales	Inventario de armamento, municiones, chalecos antibalas, etc.	No aplica	
RM-5	Bienes y Recursos Materiales	Inventario de semovientes	No aplica	
RM-6	Bienes y Recursos Materiales	Relación de formas oficiales valoradas	No aplica	
RM-7	Bienes y Recursos Materiales	Relación de sellos oficiales	Sí aplica	02
RM-8	Bienes y Recursos Materiales	Medios de dotación de combustible	Sí aplica	01
RM-9	Bienes y Recursos Materiales	Relación de mobiliario y equipo de cómputo, propio o en comodato	Sí aplica	02
RM-10	Bienes y Recursos Materiales	Bienes inmuebles propios o en comodato	No aplica	
RM-11	Bienes y Recursos Materiales	Bienes muebles o inmuebles arrendados	No aplica	
RF-1	Recursos Financieros	Relación de Deudores Diversos	No aplica	
RF-2	Recursos Financieros	Garantías y fianzas vigentes a favor de gobierno	No aplica	
RF-3	Recursos Financieros	Participaciones y aportaciones generales	No aplica	
RF-4	Recursos Financieros	Cuentas por pagar	No aplica	
RF-5	Recursos Financieros	Estado de deuda pública y otros pasivos	No aplica	
RF-6	Recursos Financieros	Estados financieros contables al XXXX	No aplica	
RF-7	Recursos Financieros	Estados presupuestarios del XXXX a XXXX	No aplica	
RF-8	Recursos Financieros	Fondo revolvente	No aplica	
RF-9	Recursos Financieros	Cuentas de cheques y/o inversión en uso o canceladas	No aplica	
RF-10	Recursos Financieros	Cheques pendientes de entregar	No aplica	
RF-11	Recursos Financieros	Fideicomisos vigentes y finiquitados durante la administración	No aplica	
RF-12	Recursos Financieros	Claves bancarias / Combinaciones de caja fuerte / Otros	No aplica	
RF-13	Recursos Financieros	Joyas, obras de arte y demás material con valor histórico en custodia	No aplica	
AP-1	Asuntos Pendientes	Asuntos pendientes o en trámite	No aplica	
LB-1	Libro Blanco	Libros blancos	No aplica	
DD-1	Demás Documentación	Archivos en resguardo activos	Sí aplica	01
DD-2	Demás Documentación	Relación de los inventarios documentales en el archivo de trámite	Sí aplica	06
DD-3	Demás Documentación	Relación de cajas de archivo de concentración	No aplica	
DD-4	Demás Documentación	Documentos de valor histórico con el que cuenta el ente	No aplica	
DD-5	Demás Documentación	Relación de normatividad vigente	Sí aplica	
DD-6	Demás Documentación	Contratos y convenios vigentes	No aplica	
DD-7	Demás Documentación	Estudios o proyectos ejecutados durante la administración	No aplica	
DD-8	Demás Documentación	Estudios proyectos no ejecutados	No aplica	
DD-9	Demás Documentación	Relación de obra pública	No aplica	
DD-10	Demás Documentación	Actas Responsivas	Sí aplica	
DD-11	Demás Documentación	Documentación e información adicional o complementaria	No aplica	

—Se hace constar que los formatos de los formularios y anexos antes referidos, en que se indica

"No aplica", no se incorporan a la presente Acta -----

---Así mismo se informa que el Servidor Público Entrante tendrá la oportunidad de solicitar los informes que considere pertinentes. -----

---La Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos e información generada en el ejercicio de sus funciones, como **SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES** adscrita a la **PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**. -----

---Se hace saber a la Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo, que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del cargo que venía desempeñando como **SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES** adscrita a la **PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**. -----

---El Ciudadano **MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ**, Servidor Público Entrante, que recibe el cargo de **SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES** adscrito a la **PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, con las reservas de Ley, de la Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo. -----

---De igual manera se le hace saber al Ciudadano **MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ**, Servidor Público Entrante, que recibe el cargo, que conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de entrega-recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega, por lo que en caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría del Estado, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles. -----

---Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al Ciudadano **MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ**, Servidor Público Entrante, que recibe el cargo, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa a la Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo, las aclaraciones pertinentes. -----

---Se hace saber a la Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el encargo, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría del Estado. -----

---Acto seguido, la Ciudadana **ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ**, representante de la Contraloría del Estado, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento. -----

---En uso de la voz a la Ciudadana **LUZ PILAR GONZALEZ MERCADO**, Servidor Público Saliente, que entrega el cargo, manifestó textualmente lo siguiente: "En cuanto a los formatos **RM-3** y **RM-8**

del vehículo y la tarjeta de combustible, en la entrega que se hizo a la suscrita el día 05 de noviembre de 2024 del encargo, se recibió jurídicamente, sin embargo, tanto materialmente como a través del resguardo respectivo, dicho automotor y tarjeta de gasolina quedaron bajo la responsabilidad del Lic. Juan Alberto Saldaña Amador, Jefe del Área de Civil Mercantil, perteneciente a la Subprocuraduría que hoy entrego; así mismo se hace referencia que se localizaron archivos no entregados a la suscrita en la entrega antes referida y que el día de hoy se incluyen en el formato DD-2; así mismo se entregan físicamente formatos de archivo de concentración en virtud de que se encuentra, con la temporalidad requerida legalmente para la destrucción de conformidad con la Ley General de Archivo, detallado el contenido de las cajas encontradas y no recibidas en el encargo de la suscrita mediante 11 (once) fojas por una sola de sus caras; e igualmente de lo recibido, aunado al formato constitucional DD-2 se anexa con formato de archivo de concentración 15 (quince) fojas que contienen la descripción de las cajas recibidas y hoy entregadas; también entrego las llaves de la oficina de la puerta principal además de las llaves de gavetas y archiveros, especificando además que dentro de la oficina a un costado del archivero se encuentran 05 (cinco) llaves, una de ellas corresponde a la bodega del cuarto piso donde se encuentran las 24 (veinticuatro) cajas de archivo que se entregan".

---En uso de la voz el Ciudadano MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ, Servidor Público Entrante, que recibe el encargo, manifestó textualmente lo siguiente: "No tengo nada que manifestar".

---La Ciudadana ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ, representante de la Contraloría del Estado que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley, por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al Ciudadano MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ, Servidor Público Entrante, para dar continuidad a la función pública del encargo que recibe.

---Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 09:55 (nueve horas con cincuenta y cinco minutos), del día 06 (seis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 (cuatro) tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas y sus anexos en electrónico a la servidor público saliente, otro a la servidor público entrante, uno más al representante de la Dirección Administrativa y de Auditoría del ente y otro queda en custodia de la Contraloría del Estado.

.....Conste.

FIRMAS

ENTREGA EL ENCARGO

RECIBE EL CARGO

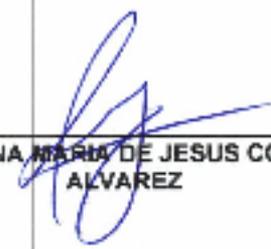
CIUDADANA LUZ PILAR GONZALEZ
MERCADO

CIUDADANO MIGUEL OSBALDO
CARREON PEREZ

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE AUDITORÍA


CIUDADANA ISABEL ANGELINA CARRASCO LÓPEZ


CIUDADANA MARIA DE JESUS CORDOVA ALVAREZ

TESTIGO DE LA SERVIDOR PUBLICO SALIENTE

TESTIGO DE LA SERVIDOR PUBLICO ENTRANTE


CIUDADANO JOSE ANTONIO RAMIREZ CARDENAS


CIUDADANO NÉSTOR DELFONSO GONZÁLEZ VÁZQUEZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 06 (seis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), correspondiente al cargo de SUBPROCURADOR DE SERVICIOS JURIDICOS ASISTENCIALES adscrito a la PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consta de 12 (doce) fojas, incluyendo las identificaciones de los participantes, a la cual se anexa 01 (una) Unidad de Almacenamiento CD que contiene los formatos previstos en el Manual de Entrega-Recepción para el Gobierno del Estado de Jalisco y 01 (una) foja de formato de raíz del contenido del CD.-----

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."